



**DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE  
1º DE DICIEMBRE DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. De conformidad con el artículo 35, fracción I del Estatuto, el Centro mediante oficios IEDF/UTCDF/1010/2011 e IEDF/UTCDF/1012/2011, remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la readscripción de las siguientes plazas:

- a) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana por la C. Ruth Guadalupe Garza Márquez;
- b) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Ignacio Vázquez Leal.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA152-11**

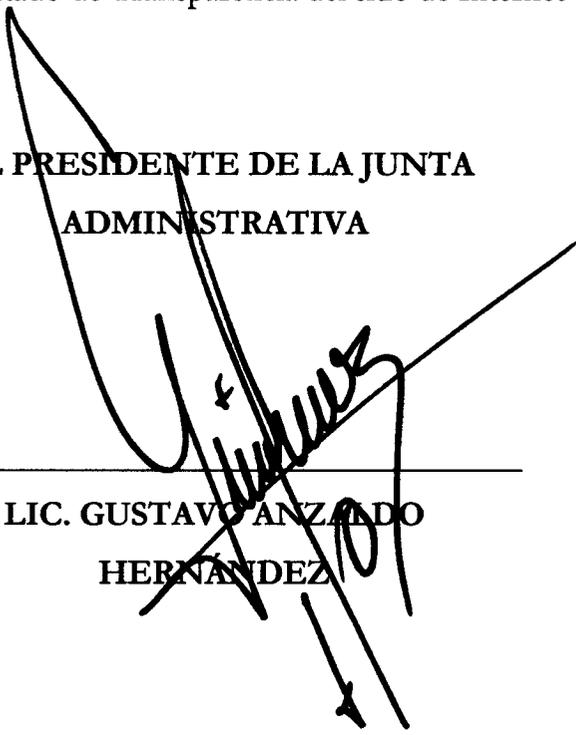
**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la readscripciones siguientes:

- a) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana por la C. Ruth Guadalupe Garza Márquez;
- b) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Ignacio Vázquez Leal.

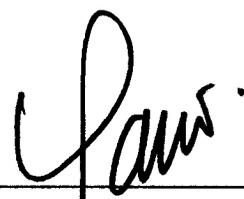


**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Instituto.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEPC/0843/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitó la readscripción de la funcionaria **RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ**, a la plaza de **ANALISTA** adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir de 1 de diciembre de 2011.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza a la que se

pretende readscribir a la funcionaria **RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ** requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (100% créditos)
<b>Formación Profesional</b>	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría.
<b>Área de Experiencia</b>	Participación ciudadana.
<b>Años de experiencia</b>	No aplica.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office.

5. Que de la documentación remitida por la solicitante, se aprecia que la funcionaria **RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Administración.
<b>Área de Experiencia</b>	Participación en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades, presentación de propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área
<b>Años de experiencia</b>	
<b>Otros conocimientos</b>	

6. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del funcionario, señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento, se concluye que **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto al cual será readscrito.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/1012/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN*
- 

*CIUDADANA A RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para readscribir a la funcionaria **RUTH GUADALUPE GARZA MÁRQUEZ**, al puesto de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria.



**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL A IGNACIO VÁZQUEZ LEAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Instituto.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEOyGE/1225/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó la readscripción del funcionario **IGNACIO VÁZQUEZ LEAL**, a la plaza de **ANALISTA** adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a partir de 1 de diciembre de 2011.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza a la que se pretende readscribir al funcionario **IGNACIO VÁZQUEZ LEAL** requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos)
Formación Profesional	Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho, Economía, Informática, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial, Diseño Gráfico.
Área de Experiencia	Administrativa y Electoral.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y conocimientos de paqueterías Corel Draw, Page Maker, Illustrator, Excel, Word y Power Point.

5. Que de la documentación remitida por la solicitante, se aprecia que el funcionario **IGNACIO VÁZQUEZ LEAL** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica.
Área de Experiencia	Asistencia a sesiones del COTECLAD, responsable del sistema de control de gestión y archivo de concentración, revisión, clasificación y ordenamiento de documentos, rehabilitación de material electoral, armado, reparación y complementación de cancelas.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Taller en materia archivística, elaboración de informes, Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, Ética Pública, Manejo de Paquetería PC, SO, C, Autocad y Neodata.

6. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del funcionario, señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento, se concluye que **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto al cual será readscrito.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/1010/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y*

*GEOGRAFÍA ELECTORAL A IGNACIO VÁZQUEZ LEAL*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para readscribir al funcionario **IGNACIO VÁZQUEZ LEAL**, al puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen al funcionario.

